



## Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de Enero de 2011

Visto el Exp. N° 563-I

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 005-OE-HHV-2011, de fecha 17 de Enero 2011, la Oficina de Economía solicita la expedición del acto resolutorio que autorice a la Oficina de Economía la apertura y uso del Fondo para Pagos en Efectivo para el Hospital Hermilio Valdizán por la Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal 2011, por el importe de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación, cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque, debiendo afectarse a las Especificas del Clasificador del Gasto Público que menciona la presente Resolución; así como designar al servidor en quien recaerá la responsabilidad de la Custodia del Fondo Para Pagos en Efectivo a cuyo nombre será girado el cheque de Apertura y Reembolsos correspondientes;

Que, mediante R.D. No. 026-80-EF/77.15 y su ampliatoria aprobada con R.D. No. 008-EF/77.15.01, la Dirección General del Tesoro Público ha establecido las Normas Generales del Sistema de Tesorería, las mismas que en la NGT-05 (Uso del Fondo Para Pagos en Efectivo) y la NGT-07 (Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica), establecen la necesidad de atender pagos de gastos menudos y urgentes, así como viáticos no programadas en el presupuesto institucional; y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, para el Año Fiscal 2007 aprobada por R.D. No. 002-2007-EF/77.15, Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley No. 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

De conformidad con las atribuciones establecidas por el Art. 11º inc c) de la R.M. N° 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Economía y Dirección Ejecutiva de Administración;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** a la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2011, la apertura y uso del Fondo para Pagos en Efectivo por la Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), desagregándose en S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) para Bienes y S/. 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) para Servicios.

**Artículo 2º.-** Autorizar como responsable de la Custodia del Fondo Para Pagos en Efectivo a doña **MARILU CARBAJAL SINTI**, Técnico Administrativo I, Nivel STB servidora de la Unidad de Tesorería - Oficina de Economía, a cuyo nombre será girado el cheque de apertura y reembolsos correspondientes, debiendo adecuarse estrictamente a las disposiciones legales del Sistema de Tesorería y Sistema de Control.

**Artículo 3º.-** El monto máximo de cada pago en efectivo no podrá exceder del importe de S/. 700.00 (SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).

**Artículo 4º.-** Los gastos que se generen con cargo a este fondo, deben efectuarse de acuerdo a las Especificas del Clasificador del Gasto Público, conforme se detalla:





## Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de Enero de 2011

/..

23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano
23.15.11	Repuestos y accesorios
23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica
23.19.11	Libros, textos y otros materiales impresos
23.111.15	Otros materiales de mantenimiento
23.1 99.1 99	Otros bienes
23.21.2 99	Otros gastos
23.22.44	Servicios de impresiones, encuadernamiento y empastado
23.26.12	Gastos notariales
23.26.21	Cargos Bancarios
23.27.11 99	Servicios diversos.

**Artículo 5º.-** El reembolso de dichos fondos se efectúa necesariamente a la presentación previa de la rendición documentada del gasto, debidamente autorizada.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA  
Director General  
C.M.P. 4598 - REG. ESP: 1093

**Distribución:**

- OEA
- Of. Economía
- Enc. Caja Chica
- Tesorería
- Control Previo
- Presupuesto
- Int. Contable
- Archivo.